



de pasasen a las autoridades, C. S. tiene obligación
 de mantenerlos con toda decencia el punto y lugar,
 haciéndolos sepultar con sus expensas, como es
 de uso de sus empleados, por lo que debe hacerse
 entendiéndose a este fin obligacionada, y en garantía
 que jamas falta a ellas. = Por lo que sucesor de
 punto de la institución que la comisión hace de
 sus expensas, lo expone para el encargo de la
 facultad municipal de acuerdo que el 10
 presente se halla atendida en sus pajas con
 igualdad a los demás empleados, y que sus atea
 les se sean abonadas tan pronto como se presen
 ta la existencia de pajas en proporción a las de
 acuerdo = La comisión hace que si esto no
 se atiende motivo alguna p.ª producción su que
 p.ª y opina que así se le encargó a la Comisión
 Diputación Prov. en cumplimiento de su superior
 orden = Tal es el parecer de la comisión, sin
 embargo V. S. con sus superiores, para acordar
 lo que convenga más justo y conveniente =
 Cartagena 23 de Nov.º de 1859 - Juan M. de
 por S. = Entendiéndose el pecuniato infame p.ª
 este Ayuntamiento con vista también del exped.
 que la misma acuerdo. Se cumplirá en

